



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**27 de Octubre de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Carnicer elogia a la Abogacía aragonesa	P. ARAGÓN
Carnicer elogia la preparación de los abogados aragoneses	HERALDO
Carlos Carnicer asiste a la presentación del libro de Román Piña	Última Hora
Abogacía española difunde en Bruselas los Derechos Fundamentales	EFE
El Gobierno pacta con patronal y sindicatos la regularización de los inmigrantes con trabajo	EL PAÍS
Guerra presenta la Ley de Arbitraje	G. Negocios
Mejor en un bufete que en una empresa	CINCO DÍAS
Análisis del panorama inmobiliario	LA RIOJA
Entrevista al Presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales	CANARIAS 7

Estás en: ARAGÓN

Pension Zaragoza (España)

Habitaciones con calidad de Hotel a Precio de Pensión

Hoteles Zaragoza

Ofertas especiales a precios exclusivos. ¿Se las va a perder?

[Anuncios Goooooogle](#)

Carnicer elogia a la abogacía aragonesa

27/10/2004

EL PRESIDENTE del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, aseguró ayer que la abogacía aragonesa está "al mejor nivel en el mundo". Carnicer destacó que desde hace muchos años se ha demostrado la sensibilidad de la abogacía aragonesa con los problemas sociales de los menores, mujeres maltratadas o inmigrantes.

EFE

Carnicer elogia la preparación de los abogados aragoneses

ZARAGOZA. El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, fue ayer el encargado de abrir el ciclo "Profesiones y profesionales en Aragón", que está dirigido por el catedrático Ángel Cristóbal Montes y organizado por Ibercaja.

Durante su intervención, Carnicer destacó "la extraordinaria preparación de los abogados aragoneses", pioneros en la regulación de materias como la atención a inmigrantes o la violencia de género. También hizo alusión a la larga historia del Derecho en la Comunidad, que ya contaba con una cofradía de letrados en el siglo XIV.

El ciclo inaugurado ayer trata de acercarse a las carencias y expectativas de varias profesiones en Aragón (la medicina, la arquitectura, la ingeniería y la veterinaria centrarán próximas conferencias), y por eso Carnicer insistió en la necesidad de que llegue el día en el que se desarrolle plenamente la ley que regula los colegios profesionales, ya que desde 1976 existe una, pero es preconstitucional.

"Los colegios profesionales son fundamentales para cada oficio", dijo Carnicer. "Sólo ellos pueden garantizar el futuro apostando por la formación y la vigilancia del ejercicio profesional".



Bartomeu Barceló, Antoni Terrasa, Jaume Matas, Maria Antònia Munar, Carlos Carnicer, Ramon Socias, Joan Font y Román Piña.

«Los expedientes deontológicos en la profesión de abogado han crecido mucho»

Carlos Carnicer asiste a la presentación del libro de Román Piña Homs

PATRICIO CANDIA

«Los expedientes deontológicos en la profesión han experimentado un aumento más que considerable, pero hay que tener en cuenta de que la profesión se ha masificado muchísimo en los últimos años», afirmó ayer el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, que se desplazó a Palma para asistir a la presentación del libro escrito por Román Piña Homs «Los abogados de las Baleares y su defensa corporativa».

El acto, organizado para celebrar el 225 aniversario de la fundación del Colegio de Abogados de Balears, contó con la presencia del presidente del Govern, Jaume Matas, la presidenta de Consell de Mallorca, Maria Antònia Munar, el delegado del Gobierno en Balears, Ramon Socias, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Balears (TSJB), Antoni Terrasa, y el fiscal jefe de las Islas, Bartomeu Barceló. Todos ellos fueron recibidos por el decano del Colegio de Abogados, Joan Font, y el autor del libro. Carnicer dijo que el aumento de las

sanciones disciplinarias «se corresponde más con el incremento considerable del número de abogados, que con unas faltas deontológicas cometidas por los abogados en sus actuaciones profesionales».

«La legislación española ha traspuesto la Directiva de blanqueo de

capitales respetando absolutamente el derecho que tienen los ciudadanos al secreto profesional de los abogados y procuradores. Nuestro Gobierno ha sido consciente que una buena defensa debe ejercerse desde el secreto profesional, al igual que los periodistas, que tiene el suyo, porque las funciones constitucionales sobre derechos fundamentales de las respectivas profesiones no servirían de nada sin ese secreto», añadió. El presidente del Consejo General de la Abogacía Española dijo, asimismo, que la ley de blanqueo de capitales en España «menciona un párrafo específico para abogados y procuradores, haciendo hincapié en que estos profesionales respetarán el derecho profesional conforme está establecido en la legislación, concretamente, en la Ley Orgánica del Poder Judicial». La presentación del libro «Los abogados de las Baleares y su defensa corporativa» de Román Piña Homs reunió en la sede del Colegio de Abogados a un gran número de profesionales del Derecho, que con sus asistencia, quisieron testimoniar el afecto que sienten por el autor.

EL APUNTE

Emotiva conferencia del presidente del TSJB

El presidente del TSJB, Antoni Terrasa, arrancó los aplausos de los asistentes al pronunciar un emotivo discurso con motivo de la presentación del libro «Los abogados de las Baleares y su defensa corporativa», escrito por Román Piña Homs. Terrasa saludó a Piña Homs como «un maestro» y recordó que había sido alumno suyo. También, analizó la profesión de abogado desde una perspectiva histórica y muy particular que mereció una ovación.

venca
Vivela

¡Solicita tu Catálogo
GRATIS!

[click aquí](#)



ABOGACIA-UE

Abogacía Española difunde en Bruselas Derechos Fundamentales UE

Madrid, 26 oct (EFE).- La Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha repartido un mini-libro con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE) en varios idiomas comunitarios (español, inglés, francés, alemán e italiano) con motivo del II Día Europeo de la Justicia Civil.

Este gesto simbólico, llevado a cabo junto a otras abogacías de la UE, anticipa la próxima distribución de mini-libros con la Declaración Universal de los Derechos Humanos que tendrá lugar en Madrid el próximo 10 de diciembre, con ocasión del aniversario de la misma y de la Conferencia Anual de la Abogacía, que este año versará sobre la violencia doméstica.

La iniciativa celebrada en Bruselas se propone difundir los derechos fundamentales de la UE entre sus titulares, los ciudadanos europeos, informa el CGAE.

El acto finalizó con una marcha conjunta de las delegaciones hasta la "rue de la Loi" (calle de la Ley), donde se encuentran situadas las sedes del Consejo de la UE y de la Comisión Europea, así como una carpa con la Historia de la Construcción Europea.EFE

cng/rs

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

El Gobierno pacta con patronal y sindicatos la regularización de los inmigrantes con trabajo

Los extranjeros deberán acreditar un contrato de al menos de medio año y que viven en España desde hace seis meses

El proceso extraordinario estará vigente tres meses tras la aprobación, a primeros de 2005, de la nueva norma

Los inmigrantes que trabajen en más de un hogar y vayan a realizar 30 horas semanales podrán solicitar el permiso

TOMÁS BARRULO, Madrid
El nuevo Reglamento de Extranjería entrará en vigor, previsiblemente, en los dos primeros meses del próximo año. Los empresarios que emplean a inmigrantes en situación irregular tendrán tres meses de plazo a partir de esa fecha para regularizar a sus trabajadores sin abonar sanción alguna. Para ello deberán firmarles un contrato de trabajo de al menos seis meses de duración. Los extranjeros deberán hallarse en España y demostrar que están empadronados desde hace seis meses como mínimo.

Esta es la fórmula consensuada ayer por el Ministerio de Trabajo con los sindicatos y los empresarios para aliviar la economía sumergida en la que trabajan buena parte del millón de inmigrantes *sin papeles* que residen en el país, según el cruce de los datos del censo con los de los extranjeros en situación regular.

La fórmula contempla dos excepciones. La primera se refiere a los sectores de la construcción y la hostelería, para los que el "compromiso de mantenimiento de la prestación laboral" de seis meses podrá efectuarse dentro de un periodo máximo de un año.

La segunda excepción afecta al servicio doméstico, y tiene que ver con sus especiales características de confianza y de horario. Los extranjeros que trabajen parcialmente y de manera simultánea en más de un hogar podrán solicitar el permiso de residencia y trabajo si acreditan que van a realizar un mínimo de 30 horas de trabajo semanales, durante un periodo mínimo de seis meses.

Alta en la Seguridad Social

Esta vía de regularización de extranjeros, que aparece detallada en una disposición transitoria del borrador de reglamento, sólo estará disponible durante tres meses a partir de la publicación de la norma. El reglamento especifica que las solicitudes de regularización basadas en ella serán tramitadas con carácter preferente, y que su presentación supondrá el archivo de cualquier otra petición de residencia o de residencia y trabajo para el mismo extranjero presentada con anterioridad.

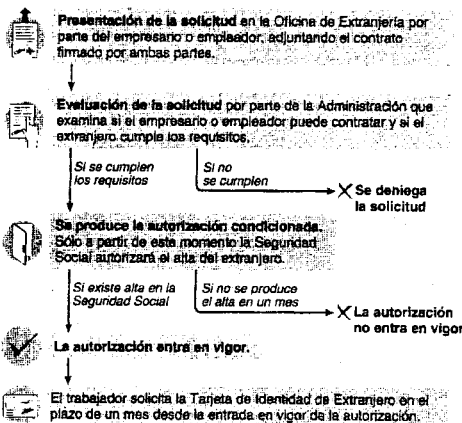
La Administración se compromete a resolver de forma motivada las solicitudes y a notificar al empresario y al inmigrante su resolución. En caso de que ésta fuera favorable, la autorización concedida estaría condicionada a que, en el plazo de un mes desde la notificación, se produjera la afiliación o alta del trabajador en la Seguridad Social. Sólo cuando el trabajador esté afiliado o dado de alta comenzará el periodo de vigencia de la autorización, que será de un año.

En el caso de que transcurriera un mes desde la notificación de la autorización y el trabajador no hubiera sido dado de alta en



Caldera (izquierda) y Rumi (centro), con algunos de los representantes de sectores sociales con los que se reunieron en el Ministerio de Trabajo. / MIGUEL GEMER

Los pasos de la regularización



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

EL PAÍS

la Seguridad Social, la autorización caducará al mismo tiempo que la autorización. La Administración requerirá entonces al empleador y al trabajador para que expliquen las razones por las que no se ha iniciado la relación laboral. En caso de que no alegasen alguna justificación o si las razones que adujeran fueran consideradas insuficientes, la Administración podría denegarles ulteriores solicitudes de regularización que presentaran.

El extranjero deberá solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de

la autorización. El documento caducará al mismo tiempo que la autorización.

Con el fin de dar entrada en el proceso a los inmigrantes que España no ha podido repatriar porque sus países no los reconocen como ciudadanos, la norma establece que la concesión de la autorización implicará el archivo de los expedientes de expulsión pendientes de resolución, así como la revocación de oficio de las órdenes de expulsión que pudiera arrastrar el extranjero por entrar o permanecer en el país de forma irregular.

“El reglamento con más consenso”, según Caldera

El PP llama al ministro al Parlamento pese al acuerdo con los agentes sociales

T. S., Madrid
El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, se felicitó ayer por que el Reglamento de Extranjería acordado con los agentes sociales es "el de mayor grado de consenso" elaborado hasta el momento. Tanto Caldera como el secretario general de la CEOE, Juan Jiménez Aguilar, y los responsables de inmigración de CC OO, Julio Ruiz, y de UGT, Almudena Fontecha, alabaron la labor realizada por la secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumi.

Caldera recordó que para la elaboración del Reglamento de Extranjería presentado ayer se han recibido cientos de aportaciones de fuerzas políticas, organizaciones sociales y empresariales, comunidades autónomas, ayuntamientos. Foro para la Integración de los Inmigrantes, colegios profesionales y ONG. En total, se recibieron más de 4.000 folios en aportaciones.

El ministro dijo que la disposición transitoria del texto legal abre un proceso de normalización para los extranjeros ("bastantes cientos de miles") que viven en España y trabajan en la economía sumergida.

El secretario general de

CEOE, Juan Jiménez Aguilar, consideró imposible determinar la cifra de inmigrantes que podrán normalizar su situación, pero se mostró convencido de que se traducirá en un "muy notable" volumen de creación de empleo a finales de 2005.

El secretario de migraciones de CC OO, Julio Ruiz, calificó el texto de "muy positivo" y dijo sentirse "cómodo" con el acuerdo alcanzado. La representante de UGT, Almudena Fontecha, declaró que el borrador es "satisfactorio en su globalidad", informa Efe.

Horas antes de conocerse el acuerdo, la secretaria ejecutiva de Política Social del PP, Ana Pastor, había criticado la sucesión de "anuncios y contradicciones" de los miembros del Gobierno en materia de inmigración y anunció que su grupo parlamentario pediría la comparecencia parlamentaria del ministro de Trabajo, Jesús Caldera, y de la secretaria de Estado de Inmigración, Consuelo Rumi. Pastor insistió en que durante la elaboración del texto legal el Gobierno "no ha hecho más que generar crispación, efecto llamada y despido de extranjeros", informa Europa Press.



EL REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

Una categoría de empleo nueva facilitará las contrataciones

T. B., Madrid

Uno de los aspectos más trascendentes del nuevo Reglamento de Extranjería es la modificación de la situación nacional de empleo (los demandantes españoles de un tipo de ocupación concreta), que hasta ahora obstaculizaba la contratación de inmigrantes.

El texto legal establece que el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, el antiguo Inem) elaborará, con periodicidad trimestral y previa consulta a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración (organismo de nueva creación que incluye a los agentes sociales), un catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para cada provincia, así como para Ceuta y Melilla, de acuerdo con la información suministrada por los servicios públicos de empleo autonómicos.

El nuevo catálogo estará basado en la información disponible sobre la gestión de las ofertas presentadas por los empleadores en los servicios públicos de empleo y considerará como ocupaciones las consignadas en la clasificación nacional de ocupaciones en vigor.

La calificación de una ocupación como "de difícil cobertura" implicará la posibilidad de que el empleador tramite la autorización para residir y trabajar dirigida al extranjero.

Además, tras la entrada en vigor del reglamento se considerará que la situación nacional de empleo permite la contratación en las ocupaciones no calificadas como de difícil cobertura cuando el empleador acredite la dificultad de contratación del puesto que pretende cubrirse, mediante la gestión de la oferta de empleo presentada ante el Servicio Público de Empleo concluida con resultado negativo.

En este último caso, el SPEE encargado de la gestión entrará, en el plazo máximo de 15 días, una certificación en la que se exprese que de la gestión de la oferta se concluye la insuficiencia de demandantes de empleo disponibles y adecuados para aceptar la oferta.

El reglamento también facilita la tramitación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada.

Hasta ahora, una demanda de empleo como, por ejemplo, la del sector de la fresa en Huelva, no se hacía pública en toda España. Con el nuevo texto legal, las ofertas de empleo serán puestas a disposición del SPEE y de los de las comunidades autónomas para que puedan ser publicadas durante 15 días, de forma que los trabajadores de todo el territorio nacional puedan acceder a ellas antes de que sean tramitadas para trabajadores que se hallen en el extranjero.

LOS MÉTODOS DE REGULARIZACIÓN ORDINARIA

Los extranjeros que acrediten judicialmente una relación laboral de un año tendrán 'papeles'

I. BÁRBULO, Madrid

Los extranjeros que acrediten su permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años y que demuestren haber mantenido relaciones la-

La denuncia del obrero contra su empleador había sido manejada por los técnicos que trabajan en el proyecto. Sin embargo, la fórmula definitiva de "arraigo laboral" incluye una acotación de los medios de prueba para que el trabajador demuestre su relación laboral. De acuerdo con los empresarios y los sindicatos, el Gobierno ha determinado que sean solamente las actas de inspección definitivas y las resoluciones judiciales las que sirvan a tal efecto. El Ministerio de Trabajo cree que "acotando las posibles evidencias y desactivando la posibilidad de la extensión de responsabilidad al empresario, se han prevenido las posibilidades de fraude".

Además del arraigo laboral, el Reglamento recoge otras fórmulas por las que un extranjero podrá obtener la residencia temporal.

Podrán solicitarla, sin necesidad de una relación laboral previa, aquellos que acrediten la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de

tres años, siempre que carezcan de antecedentes penales en España y en su país de origen, cuenten con un contrato de trabajo firmado por el obrero y el empresario en el momento de la solicitud y, o bien acrediten vínculos familiares con españoles o con otros extranjeros residentes, o bien presenten un informe acreditando su inserción social emitido por el ayuntamiento en el que tengan su domicilio habitual. Los vínculos familiares se refieren exclusivamente a los cónyuges y a los ascendientes y descendientes en línea directa.

También podrán solicitar el permiso de residencia las personas cuyo padre o cuya madre hubieran sido originariamente españoles.

Enfermos graves

Entre quienes podrán aspirar a una autorización por razones humanitarias el nuevo Reglamento incluye por primera vez a los extranjeros que acrediten sufrir una enfermedad sobrevenida de

carácter grave que requiera asistencia sanitaria especializada, de imposible acceso en su país de origen, cuya interrupción suponga un grave riesgo para su salud. Para acreditar la necesidad, el extranjero precisará un informe clínico expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.

También se amplía la autorización para quienes colaboren con las fuerzas del orden a aquellos que lo hagan con "las autoridades administrativas y judiciales", o cuando concurren razones de interés público o seguridad nacional que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España. En ese caso, "las autoridades administrativas o judiciales podrán instar a la autoridad competente la concesión de la autorización de residencia o de residencia y trabajo".

La reforma alcanza a los solicitantes de asilo, que recibirán autorización para trabajar en España una vez hayan transcurrido seis meses desde la presentación de su petición, siempre que esta

haya sido admitida a trámite y no se hubiera resuelto por causa no imputable al interesado.

Con el fin de evitar fraudes, por un lado, y de facilitar el seguimiento de los expedientes de los extranjeros, por otro, los ministerios que intervienen en la tramitación de los permisos de residencia y de trabajo pondrán en funcionamiento dentro de un año una aplicación informática común, cuya coordinación correrá a cargo del Ministerio de Administraciones Públicas, pero a la que tendrán acceso los demás ministerios implicados.

La aplicación deberá permitir la introducción y modificación de datos e informes y la comunicación entre cualquiera de los implicados en el proceso para conocer el estado de tramitación del expediente. Además, permitirá la consulta en tiempo real tanto de los expedientes en trámite, sin posibilidad de modificación, como de los expedientes concluidos.

Texto íntegro del Reglamento de Extranjería en www.elpais.es

ARTURO DIAZ, Madrid

En la cola de una oficina municipal del padrón, en Madrid, los inmigrantes opinan sobre la reforma de la Ley de Extranjería que les puede facilitar la vida.

"Si fuera verdad, estaría bien, pero hasta que no lo vea no lo creo", dice Vanessa, brasileña de 30 años, los tres últimos pasados en España. Es escéptica porque ha escuchado "muchos rumores que luego no se han cumplido". Las dos crías que dejó atrás, en su pueblo cerca de São Paulo, azuzan el tesón de esta mujer por progresar a pesar de haber tenido que trabajar en tres restaurantes, siempre sin contrato. "Aquí hay trabajo, pero lo del contrato, ¡ay!, eso ya es otra cosa; los amos eran buenos pero no podía quedarme mucho tiempo porque no podían tener a alguien ilegal". Ahora, al saber que la incertidumbre puede terminar, Vanessa junta las manos, mira al cielo, y cuenta su sueño de trabajar sacando belleza del rostro de las señoras, "en Murcia, con una fisioterapeuta amiga que me contratará como esteticista si consigo los papeles". Entonces podrán venir las niñas, "para dárles una buena educación".

Mohamed anda despistado. Con sólo un mes en España, sin hablar palabra de español, este bangladés de 20 años sonríe cuando se le explica la reforma, sin entender su trascendencia. La urgencia de su situación no le permite plantearse más futuro que el de encontrar un trabajo. "No work, no family, no friends". Mohamed no tiene trabajo, ni familia, ni amigos. El chico es carne de explotación. Un compatriota de mirada turbia que le acompaña asegura que le va a poner a trabajar. "Quiero ser camarero"; Mohamed sigue sonriendo.

Iván busca un jefe que le contrate

Pocos inmigrantes indocumentados conocen la reforma prevista, mientras sigue aumentando el número de recién llegados



Patricia y Katia, inmigrantes peruanas llegadas recientemente a España, ayer por la mañana en Madrid, tras realizar los trámites para su empadronamiento. / A. D. R.

Llegan Patricia y Katia, limeñas en la treintena. Son un ejemplo de emigrantes cualificadas que trabajarán "en lo que sea" mientras brujulean por los vericuetos administrativos buscando la homologación de sus títulos universitarios. Patricia, llegada hace dos meses y medio, es psicóloga y se dedica a cuidar "a un niño especial"; Katia, contable con 13 años de experiencia,

trabaja en una empresa de nutrición "dando consejos sobre alimentación sana" desde que llegó a España hace tres semanas. De los inmigrantes consultados, las dos amigas son las únicas que han oído hablar del próximo cambio legislativo, y están contentas. "Lo que hemos visto desde que nos instalamos aquí ha sido mucho abuso y explotación; la reforma será positiva para po-

der estar tranquilas y trabajar honradamente". Antes de marcharse, Patricia y Katia piden algo al Gobierno: "Que España dé oportunidades a los emigrantes cualificados; no es justo que sólo miren de qué país vienen, y no quién eres. Los profesionales mejoramos esta economía".

Iván huye de la cámara. Se esconde hasta de su nombre real. Tiene 25 años, mil problemas, poco dinero y mucho miedo. La inmigración es una apuesta arriesgada en la que el búlgaro Iván se jugó su patrimonio ("la tierra de mi padre") para acabar conociendo en el dorado Occidente de las películas, justo al lado de las riquezas que prometía el televisor. "¿Papeles?, no, no, papeles nada". Iván asegura haber trabajado ("mejor no te digo en qué") para la mafia que le ayudó a pasar fronteras desde que llegó en 2000 hasta el año pasado. Cuando se libró de sus deudores, fue a caer en las manos de un tipo que le tuvo trabajando de sol a sol acarrearndo chatarra. Iván hacía las veces de grúa, fue soldador, y pasaba las noches de guardia con dos perros, todo lo que hiciera falta y a cualquier hora, por supuesto, sin gozar de derecho alguno y a cambio de "una paga de mierda". El chaval no sabe como va a demostrar que se ha dejado la piel en un descampado para conseguir legalizar su situación. Iván busca "un jefe" que le contrate para enderezar su suerte.

Ariel, paraguayo de 22 años y aspirante a futbolista, aterrizó en Barajas hace sólo una semana. "Sin papeles no será fácil, pero vengo a trabajar". No tiene noticia de la reforma que se avecina. Sin efecto llamada que valga, la inmigración no cesa. Ariel comienza su aventura.

EMPRESAS

Guerra presenta la Ley de Arbitraje

Madrid. El Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra, interviene mañana en la presentación del libro "Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje", editado por Thomson Aranzadi en colaboración con la Cámara de Comercio.

En el acto participan también Luis Martí Mingarro, decano del Colegio de Abogados de Madrid; Julio González Soria, presidente de la Corte de Arbitraje de Madrid y coordinador de la obra, y Fernando Fernández-Tapias Román, presidente de la Cámara de Comercio.

La nueva Ley de Arbitraje, aprobada en diciembre de 2003 y en vigor desde el pasado mes de marzo, liberaliza y flexibiliza el procedimiento arbitral en su conjunto.

La utilización del arbitraje que ofrecen instituciones como la Cámara de Comercio de Madrid supone un ahorro considerable de tiempo. En un plazo máximo de seis meses, los árbitros dictan el laudo y los gastos que genera son mucho menores que por la vía judicial. La Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio resolvió 151 arbitrajes en 2003. (*La Gaceta*)

O.J.D.: 24.621 E.G.M.: 76.000

Mejor en un bufete que en una empresa

Los abogados de compañías cobran menos que los de los grandes despachos. En las firmas anglosajonas, las cifras se disparan

NATALIA SANMARTIN Madrid

Un abogado de empresa en España con cinco a siete años de experiencia en asesoramiento mercantil puede cobrar como máximo alrededor de 55.000 euros anuales. Si ese mismo abogado trabajase en un bufete la cifra subiría a 90.000 euros. Y si ese bufete fuese de origen estadounidense estaríamos hablando de 144.000 euros. La explicación, entre otros factores, está en los horarios y la calidad de vida que ofrecen unos y otros. "En las empresas no pagan tanto como en los bufetes, pero en general hay unos horarios que proporcionan mejor calidad de vida. En los bufetes de abogados se trabaja a destajo de lunes a domingo", señala Pablo Urquijo, director de la consultora Michael Page en Madrid.

Las cifras, extraídas de un informe de esta consultora sobre los salarios de los abogados y asesores fiscales en España, reflejan el esquema salarial de las asesorías y firmas medianas y grandes. Un perfil muy diferente al de los miles de pequeños despachos que conforman la inmensa mayoría del mercado nacional, pero que arroja luz sobre un sector que siempre ha guardado bajo llave la información sobre sus salarios. "Hemos obtenido los datos de las entrevistas con nuestros candidatos. Cuando un cliente busca un fiscalista entrevistamos a 15 o 20 que trabajan en empresas similares y ello nos permite evaluar qué cifras se manejan en cada puesto", explica Urquijo.

Las remuneraciones reflejadas en el estudio incluyen el fijo, el variable y las ventajas. "Evidentemente se trata de medias, no es lo mismo lo que puede cobrar un socio que lleva nueve años que uno que lleva 16", añade Urquijo. El informe revela que los pro-

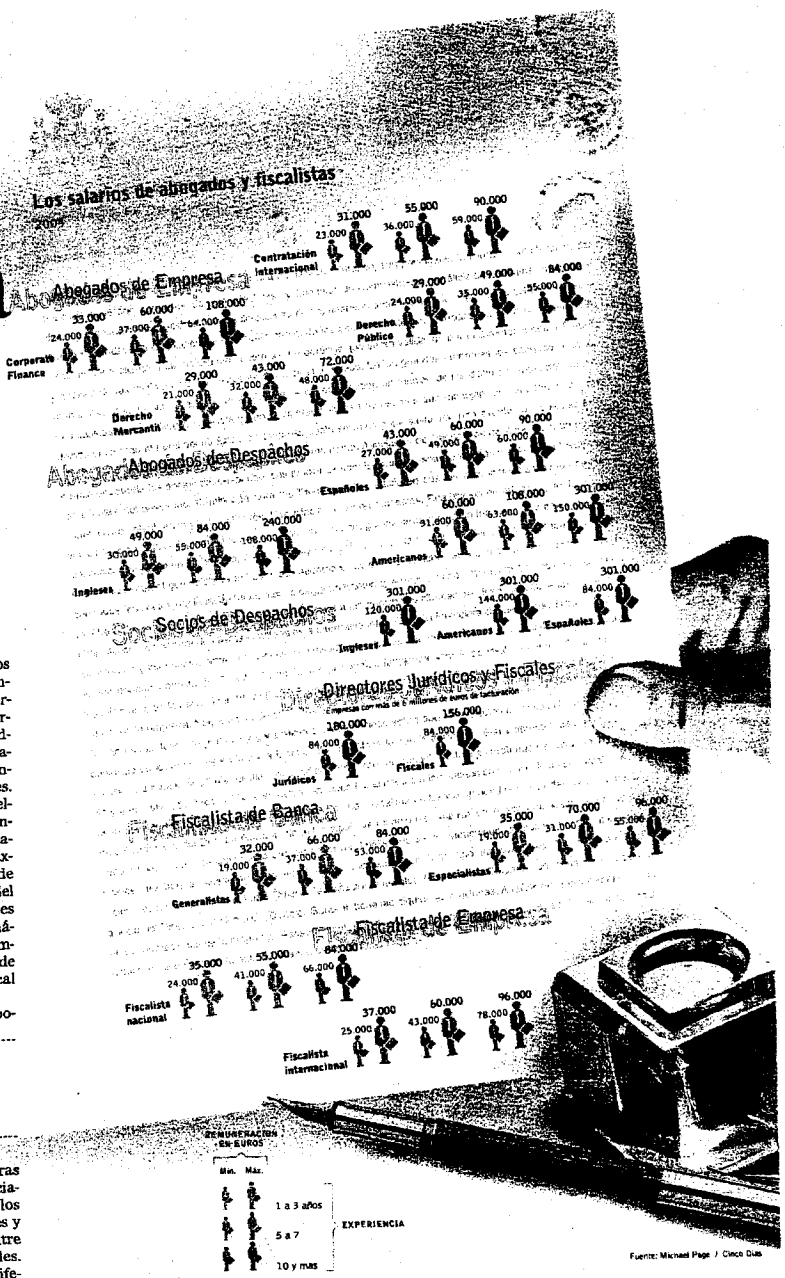
fesionales jurídicos mejor pagados dentro de las asesorías de las empresas son los especialistas en *corporate finance* (operaciones corporativas como las fusiones y adquisiciones), cuya horquilla de salario a los diez años de experiencia llega a 108.000 euros anuales.

Los fiscalistas con mejores sueldos son los que asesoran a las empresas en operaciones internacionales, que con diez años de experiencia cobran alrededor de 96.000 euros. Cuando se trata del director de la asesoría, la cifra es mayor en el área jurídica (un máximo de 180.000 euros en una empresa de más de seis millones de facturación) que en la fiscal (156.000 euros).

En cuanto a los bufetes de abo-

Los abogados con cinco años en la firma pueden cobrar 49.000 euros

gados, frente a las grandes cifras que perciben los socios y asociados con mucha experiencia, los abogados que llevan entre tres y cinco años pueden cobrar entre 37.000 y 49.000 euros anuales. También aquí se observan diferencias a favor de los bufetes anglosajones. "Llevo tres años en el bufete y soy la segunda de mi departamento. Cobro 38.000 euros, incluido el *bonus*, pero trabajo diez horas al día en operaciones de mucha responsabilidad", explica una abogada de 30 años en un bufete madrileño. Su salario en un bufete británico en Madrid rondaría los 72.000 euros anuales. En uno estadounidense, los 84.000. "Los despachos anglosajones han elevado los salarios, pero no han cambiado drásticamente el mercado", resume Pablo Urquijo.



300.000 euros al año para los socios

Los socios de los despachos merecen capítulo aparte. El informe de Michael Page diferencia entre bufetes españoles, británicos, estadounidenses y multidisciplinares. Los españoles cobran entre 84.000 y 301.000 euros. Los británicos, entre 120.000 y 301.000. Los

estadounidenses, entre 144.000 y 301.000. Y los multidisciplinares (grandes firmas que cuentan con departamentos de muchas especialidades), entre 96.000 y 301.000 euros. Las cifras en este apartado varían en gran medida de unos despachos a otros, entre otras

cosas porque no incluyen los *bonus*. "Los mínimos pueden estar en torno a 140.000 euros, la media en torno a 280.000 y la máxima es imposible de calcular porque depende de muchos factores", explican fuentes de un bufete del sector. El socio director de un

bufete estadounidense en Madrid diferencia entre las remuneraciones de los socios nacionales y las de los que, como él, son socios internacionales. "Los nacionales perciben de 104.000 a 180.000 euros. Los internacionales de 200.000 a 800.000", explica.

Fuente: Michael Page / Cinco Días

Análisis del panorama inmobiliario

Julio Rodríguez, coordinador de 'Libro Blanco de la Vivienda' valoró la situación inmobiliaria en la presentación de la revista 'Abogacía Española'

Como recoge el portal inmobiliario Urbaniza.com, el Consejo General de la Abogacía, presentó la semana pasada el número 30 de su revista 'Abogacía Española: Derecho y Sociedad', con la presencia del Presidente del Consejo General, Carlos Carnicer, el director de la revista, Jesús López Arenas, y los colaboradores en este número.

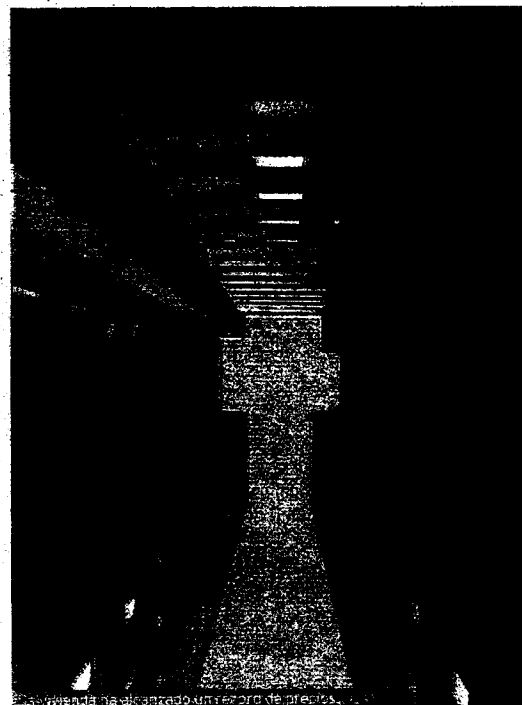
'Abogacía Española' es la revista profesional de mayor distribución de España, con más de 130.000 ejemplares y una audiencia de casi 500.000 lectores, que llega a gratuitamente a todos los abogados, procuradores, notarios, registradores, magistrados, secretarios judiciales, fiscales, diputados nacionales y autonómicos, y a más de 200 periodistas nacionales.

Entre las novedades del número presentado, se señaló la constitución del Foro por la Justicia, desde el pasado 22 de julio, en el que la abogacía ha impulsado un lugar de reflexión

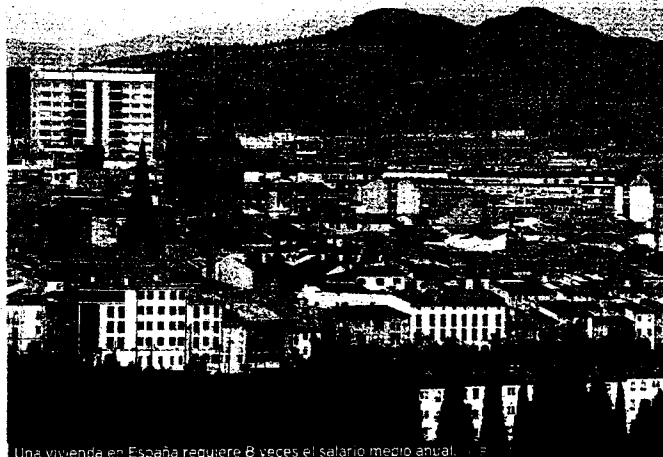
de las necesidades de la Justicia, como un auténtico servicio público.

A la presentación acudió también Julio Rodríguez López, ex-presidente del Banco Hipotecario, doctor en Ciencias económicas y coordinador del 'Libro Blanco de la Vivienda' de la Secretaría Federal de la Vivienda del PSOE. Rodríguez aprovechó para valorar la situación del mercado inmobiliario y afirmó que en estos 7 años de crecimiento, los precios de la vivienda se han incrementado un 135 por ciento, con seis veces el crecimiento del consumo.

«Una vivienda en España requiere 8 veces el salario medio anual de una persona ocupada, de media», apuntó. «Ha habido récord de precios, de iniciación de viviendas, de construcción residencial; sin embargo, todo el mundo debería saber que la contabilidad nacional del PIB no incluye el suelo. De ahí que la inversión en vivienda suponga el 14 o 15 por ciento del PIB pero el 60 ó 70 por ciento de la riqueza de los españoles». En su intervención, el ex-presidente del



Según explicó el ex-presidente del Banco Hipotecario, en España «hay suelo calificado como para hacer un volumen de viviendas similar al de otra España, con los 22 millones de viviendas existentes»



Una vivienda en España requiere 8 veces el salario medio anual.

Hipotecario señaló que en España «hay suelo calificado como para hacer un volumen de viviendas similar al de otra España, con los 22 millones de viviendas existentes».

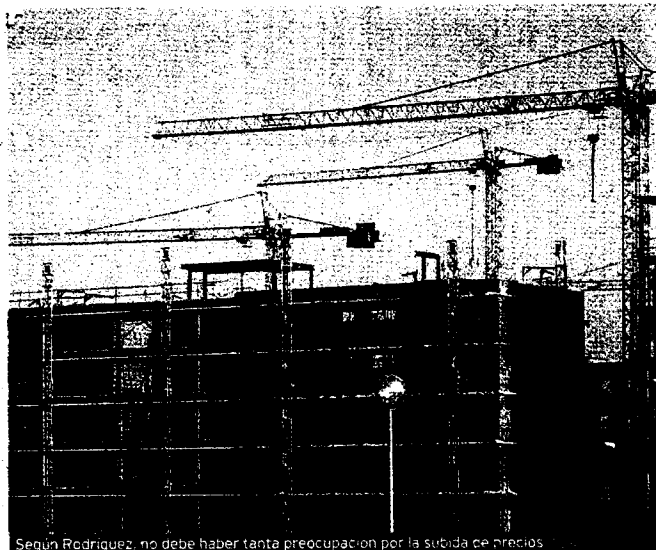
Apoyo en el alquiler

Para Julio Rodríguez, en España se ha producido un «shock de demanda» que se fundamenta en «las excepcionales condiciones de financiación y los cambios sociales y la inmigración, por el que los 200.000 hogares anuales de hace años se han transformado en 310.000, con un crecimiento de hogares de un 2 a 3 por ciento anual».

«También se han alcanzado niveles récord, el año pasado, con los 630.000 viviendas iniciadas, según la Dirección General de la Vivienda y

este año podría llegarse a las 800.000 viviendas visadas por el Colegio de Arquitectos, frente a las 700.000 del año 1973». Según Rodríguez, «de esos 310.000 hogares anuales y 700.000 viviendas construidas, la mitad se compran por inversión o como segunda vivienda».

«Ante este peculiar mercado de la vivienda», añadió el ex-presidente del Hipotecario, «no debe haber tanta preocupación por la subida de precios, sino que lo que se debe procurar es ayudar a las familias y sobre todo a los jóvenes para que accedan a la primera vivienda, en un contexto en que la política de vivienda de Europa Occidental está en retirada para reducir el gasto público, con reducción de las viviendas sociales y ayudas básicamente al alquiler».



Según Rodríguez, no debe haber tanta preocupación por la subida de precios.

Se necesitan más indicadores inmobiliarios

■ Según el ex-presidente del Banco Hipotecario, Julio Rodríguez, el mercado inmobiliario es poco transparente, dadas las diferencias de cada producto y se debería tender a clarificar, con más indicadores. «Los indicadores de la actividad constructora en España del primer semestre arrojaban un crecimiento récord excepcional de

800.000 viviendas visadas por los arquitectos, 700.000 viviendas iniciadas según la Dirección General de la Vivienda del Ministerio del mismo nombre, otras 700.000 visadas por los aparejadores». «Pero nos faltan indicadores como los que anuncian ahora los registradores, de carácter trimestral, sobre la incidencia de las ventas, para saber cómo evolu-

cionará a lo largo del año». Para Rodríguez, de existir la estadística del Catastro sobre el suelo urbanizado y el urbanizable en España así como del no urbanizable, «hubiera habido un crecimiento espectacular del suelo urbanizable recalificado como urbanizable residencial». «Prácticamente no se puede recalificar más, apuntó.



Antonio Dorado Picón PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE SECRETARIOS JUDICIALES

Entrevista

ANTONIO DORADO PICÓN PARTICIPÓ AYER EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN UNAS JORNADAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL COLEGIO NACIONAL DE SECRETARIOS JUDICIALES SOBRE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL QUE ENTRÓ EN VIGOR EL PASADO 15 DE ENERO Y QUE PONE EN MARCHA UNA PROFUNDA REFORMA EN LA OFICINA JUDICIAL. DORADO PICÓN ASEGURA QUE EL GOBIERNO DE CANARIAS ES CONSCIENTE DE QUE EL CAMBIO PUEDE CAMBIAR EL PULSO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

«A la Justicia española le va a cambiar totalmente la cara de aquí a cinco años»

ANTONIO F. DE LA GÁNDARA
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

■ P | ¿En qué han cambiado las competencias de los secretarios judiciales?

R | La modificación más importante es la referente a la organización de la oficina judicial. Antes la dirigía el secretario con la superior dirección del juez, y ahora la dirige únicamente el secretario. Se pretende clarificar funciones, que cada uno tenga la suya. La jefatura de personal, que antes ejercía también el secretario, ahora la ejerce la Comunidad Autónoma. Hay un reparto de papeles; el secretario es el director técnico procesal, el que dirige cómo se trabaja, y los funcionarios dependen de la Comunidad, que es su jefe de personal en cuanto a permisos, licencias, horarios, etcétera. Aparte están las reformas procesales que acompañan a esa nueva oficina; ahora al secretario se le atribuye la jurisdicción voluntaria, la ejecución, conciliación, registro y reparto...

■ P | ¿Con carácter inmediato?

R | No, todo esto está pendiente del desarrollo de las leyes procesales. Esto es lo que dice la Ley Orgánica, y ahora habrá que modificar las leyes procesales para adaptarlas a estas nuevas competencias. En eso están trabajando ahora las comunidades autónomas y el Ministerio.

■ P | ¿Esta modificación no supone sólo un cambio táctico y de jefaturas, sino incluso físico, ¿no?

R | Sí, sí, claro. Lo que hace la Ley Orgánica es dividir el juzgado tal y como lo conocemos ahora en dos unidades distintas: las unidades de apoyo directo, que están donde está el juez, y los servicios comunes, que es donde no va a estar el juez. Es cierto que en algunos años -cinco, seis- se va a cambiar totalmente la fisonomía de la Justi-



Antonio Dorado, ayer en la puerta de un hotel de Las Palmas de Gran Canaria. (GERARDO MONTESDEOCA)

«No veo necesario que se aumenten las plazas judiciales; la nueva ley busca liberar al juez de muchas de sus funciones»

«Vamos a empezar a aplicar criterios de eficacia y productividad; no tiene sentido que la Administración de Justicia siga en el siglo XIX»

cia en España, y van a empezar a aplicarse criterios de eficacia y eficiencia como en cualquier otra administración. No tiene sentido que sea la única administración del estado que no se ha modernizado, que sigue con

métodos del siglo XIX. Vamos a utilizar métodos del siglo XXI, que es en el que estamos, de racionalización del trabajo, de dirección de trabajo, de atribuir funciones a todo el mundo. Porque también los cuerpos auxiliares, los cuerpos de gestión, de tramitación y de auxilio judicial van a tener funciones nuevas y autónomas que antes no tenían. Antes en los juzgados sólo podían hacer las cosas prácticamente el secretario y el juez, que eran los únicos con firma. Ahora, ellos también van a tener su parcela de actuación, como en cualquier administración la tiene cualquier funcionario. Se le ha subido la titulación a esos cuerpos, con lo que se ha creado el grupo B de la Administración de Justicia, se establecen los criterios de productividad... Es una reforma muy en profundidad con cambios de todo tipo.

■ P | Hace años me dijo usted que si se llegaba a este modelo de

oficina judicial descentralizada el aumento de la plantilla judicial iba a ser una necesidad secundaria. ¿Lo mantiene?

R | Desde mi punto de vista, no es necesario. Se está hablando mucho de aumentar el número de jueces sin tener en cuenta que el diseño de la oficina -probablemente, casi seguro- no va a hacerlos necesarios. Yo creo que lo que va a hacer falta es racionalizar el trabajo. Si tu a un juez le vas a quitar competencias y la dirección de la oficina, si no va a tener que preocuparse de cómo se trabaja allí porque hay un señor que se lo va a hacer, con su responsabilidad correspondiente, pues yo creo que no va a hacer falta tanto juez. Es mi punto de vista, claro: Yo no diseño las políticas, y a lo mejor el Ministerio está previendo que esta reforma va a llegar dentro de seis o siete años y ahora hay que arreglar un problema urgente.

«Las vacantes no son un mal endémico de Canarias»

■ P | ¿Por qué hay tantas vacantes de secretarios judiciales?

R | Ahora mismo en España hay un déficit de 300 o 400 plazas que no se acaban de cubrir. Este año hay una oferta de empleo público de 150 plazas de secretarios y todavía no ha salido el concurso, estamos esperando y no sabemos por qué no se saca. Tendría que salir el concurso para celebrarse el año que viene y no ha salido todavía, con lo cual se van a perder 150 plazas. No sé por qué, no acierto a comprender por qué. Estamos hablando de que va a haber 250 nuevos órganos, y otros cincuenta de lo mercantil, y no hay ninguna oposición prevista. Si se sacan cada año 100 plazas y hay un déficit crónico de 400, y además con el crecimiento vegetativo del cuerpo, porque la gente se va jubilando, se sale de la carrera, se va muriendo, va habiendo ese crecimiento de 80-100 plazas y ha y una carencia de 400, aunque saques cien cada año cada año sigue habiendo 400.

■ P | ¿Quiere decir que la interinidad en las plazas no es endémica en Canarias?

R | No, quizás sea más alta en Canarias, pero la hay en todos sitios. La gente tiende a irse a su sitio de origen. ¿Dónde hay más? Los sitios con facultades de Derecho potentes -Salamanca, Granada- producen mucho licenciado y por lo tanto, mucho opositor.